

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD**Medellín, ocho de julio de dos mil veintiuno**

| | |
|-----------------------|--|
| Proceso | Verbal |
| Demandante | Diana Cecilia Ceballos Montoya |
| Demandados | Chubb Seguros Colombia S.A. Y Otro |
| Radicado | 05001-31-03-008-2019-00536-00 |
| Instancia | Primera |
| Tema | Traslado objeción a juramento estimatorio |
| Interlocutorio | 843 |

Para que represente al Conjunto Comercial Terrazina Plaza, se le reconoce personería al Dr. Pablo José Guerra Hernández con T.P. 342.281 del C.S.J. visible a **fls 88** C1, en los términos del mandato conferido. Art. 75 del CGP.

Así mismo, y para los efectos del artículo 206 del C.G.P., del escrito de objeción al juramento estimatorio, formulado por la parte demandada: **Conjunto Comercial Terrazina Plaza y Chubb Seguros Colombia S.A. (fls 102, 110 C1)**, se da traslado por el término de cinco (5) días a la parte demandante, para que se pronuncie al respecto.

Finalmente, se le hace saber a la parte actora que deberá solicitar permiso para ingresar al Despacho, al correo electrónico ccto08me@cendoj.ramajudicial.gov.co, con el fin de revisar el proceso dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación del presente proveído, para que si a bien lo considera proceda a pronunciarse sobre el escrito de objeción.

NOTIFIQUESE

ISABEL CRISTINA MORENO CARABALI**JUEZ**

(firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

Correo de este Despacho: ccto08me@cendoj.ramajudicial.gov.co

Link del micrositio del Juzgado: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-civil-del-circuito-de-medellin/47>

Teléfono: 2622625.